



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

“Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la seguridad, integridad y control de las unidades vehiculares que conforman la flota de vehículos a nivel nacional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – Sernanp.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

2.1-ACTIVIDAD DEL POI

Administración de Vehículos

2.2-AREA USUARIA O META

OA - UF LOG TRANSPORTES

2.3-FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO/DYT

2.4-ESPECIFICA DE GASTO

2.3. 2 2 .3 99

2.5-DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp.

2.6-OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente servicio consiste en el monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS de los vehículos de la flota propia del Sernanp, lo cual permite conocer la localización y seguimiento exacto del vehículo en tiempo real; con ello, se espera incrementar la productividad de la flota vehicular en el desempeño de las actividades operativas y administrativas de cada una de las unidades vehiculares propias asignadas, así como brindar información para su recuperación en caso de posible robo o siniestro, los 365 días del año, las 24 horas del día.

Para tal fin los participantes podrán ofertar el uso de chips multioperador en la instalación de los equipos GPS, definiendo el tipo de chips a utilizar para garantizar el óptimo cumplimiento del servicio según los términos de referencia.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de las Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1-MODALIDAD DE PAGO:

La modalidad de pago será a **PRECIOS UNITARIOS**, el pago se realizará en doce (12) armadas mensuales luego de confirmarse la instalación y puesta en funcionamiento de los GPS en todas las unidades vehiculares; previa conformidad del servicio otorgada por el encargado de transportes de la Unidad Funcional de Logística del Sernanp, y documentos correspondientes.

Por cada ciclo de servicio mensual, el contratista presentará por MESA DE PARTES del SERNANP hasta 10 días calendarios de finalizado el ciclo lo siguiente:

3.1.1. Para efectos del primer pago

- a) Carta simple indicando ciclo de servicio
- b) Actas de Instalación de GPS firmada por cada jefatura del ANP (o quien se le haya delegado tal función) y el contratista.
- c) Acta de activación y/o puesta en funcionamiento del servicio, firmada por el encargado del área de transportes y el contratista.
- d) Reporte por c/unidad móvil en archivo editable (*.xls) indicando la sgte información:

Historial de rutas: Recorrido detallado con fechas, horas y coordenadas.

Lugares frecuentados (clientes, estaciones de servicio, etc.).

- e) Reportes de Conducción y Comportamiento del Vehículo
Exceso de velocidad: Alertas cuando el vehículo supera los límites establecidos.

Aceleraciones y frenadas bruscas: Indicadores de manejo agresivo.

Tiempo de ralentí (motor encendido sin moverse): Consumo innecesario de combustible.

Uso no autorizado: Alertas por uso del vehículo fuera de horarios permitidos.

- f) Factura electrónica considerando pago a crédito (01 cuota) y monto de detracción en caso corresponda.

3.1.2. Para efectos del segundo pago en adelante

- a) Carta simple indicando ciclo de servicio



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Reporte por c/unidad móvil en archivo editable (*.xls) indicando la sgte información:

Historial de rutas: Recorrido detallado con fechas, horas y coordenadas.

Lugares frecuentados (clientes, estaciones de servicio, etc.).

c) Reportes de Conducción y Comportamiento del Vehículo

Exceso de velocidad: Alertas cuando el vehículo supera los límites establecidos.

Aceleraciones y frenadas bruscas: Indicadores de manejo agresivo.

Tiempo de ralentí (motor encendido sin moverse): Consumo innecesario de combustible.

Uso no autorizado: Alertas por uso del vehículo fuera de horarios permitidos.

d) Factura electrónica considerando pago a crédito (01 cuota) y monto de detracción en caso corresponda.

Los documentos deberán ser presentados mediante la Plataforma Virtual:

<https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/>

La cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Los documentos presentados entre las 08:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil.

Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados, o cualquier otro día inhábil, se considerarán presentados al primer día hábil siguiente; o presencial en mesa de partes de la sede central del SERNANP, Av. calle Diecisiete 355, urbanización el Palomar – San Isidro, Lima en horarios de atención de lunes a viernes de 8:30 am a 16:30 horas.

3.2-SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

3.3-PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de activación y/o puesta en funcionamiento del servicio, previa coordinación con el encargado de transportes de la Unidad Funcional de Logística del Sernanp.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) A partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el postor ganador dispondrá de tres (3) días calendario para presentar a la unidad funcional de logística, el cronograma de instalación de los equipos en las unidades vehiculares a nivel nacional, pormenorizando fechas de arribo del personal instalador a las diferentes sedes del Sernanp, el encargado de transportes dispondrá de cinco (5) días calendario para observar o aprobar dicho cronograma previa coordinación con las áreas naturales protegidas garantizando con esta acción la disponibilidad de las unidades vehiculares en las diferentes sedes en las fechas propuestas por el proveedor de servicio. De existir observaciones al Cronograma presentado por el postor, se le otorgará el plazo de tres (3) días calendarios, contados luego de notificada la Carta de observaciones, para subsanarlas. La Entidad luego de presentado el levantamiento de observaciones dispondrá de cinco (5) días calendario para aprobar el cronograma. A partir del día siguiente de comunicada la aprobación, el Contratista contará con treinta (30) días calendario para la instalación de todos los equipos en las diversas unidades a nivel nacional, lo cual será formalizado con las actas de instalación en cada ANP. Luego de instalado el último equipo GPS, el encargado de transportes y el contratista suscribirán un Acta de activación y/o puesta en funcionamiento del servicio, donde establecerán la fecha de inicio del servicio.

3.4-LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio se prestará a nivel nacional (**según Anexo A**), teniendo como centro principal de monitoreo y rastreo vehicular- GPS, la sede central del Sernanp en la ciudad de Lima.

3.5-ADELANTOS

No aplica.

3.6-PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA: Implementación del servicio

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidades diarias} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o, en caso de que este involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en caso el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de los términos de referencia, la entidad aplicará las siguientes penalidades:

ID	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	FORMA Y/O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	No presentar el informe solicitado en caso de pérdida de señal o movimiento de vehículo dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores de solicitado.	1% UIT x día de retraso	Comunicación vía email del Encargado de Transporte al contratista solicitando el informe en mención.
2	Que el botón de pánico no funcione y/o no envíe señal de alarma	1%UIT por día	Comunicación vía email del Encargado de Transporte al contratista señalando dicho incumplimiento
3	No realizar el mantenimiento y reparación y/o cambio del equipo por desperfectos dentro del plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de detectado e informado el percance por parte del Encargado de Servicios Generales.	1%UIT por día	Comunicación vía email del Encargado de Transporte solicitando el mantenimiento y reparación y/o cambio de equipo por desperfectos.

3.7-SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.8-FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.9-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje debe ser institucional, y la institución arbitral a cargo de administrar el arbitraje deben ser tramitados ante el Centro de Análisis y Resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. El proceso arbitral se llevará de acuerdo a su reglamento de la institución arbitral designada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley de Contrataciones Públicas.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES EN QUE SE EJECUTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- 4.1 Servicio de monitoreo y rastreo satelital – GPS, con cobertura a nivel nacional
- 4.2 Servicio de monitoreo on – live vía web los 365 días del año, las 24 horas del día.
- 4.3 Acceso web, a través de clave y contraseña, a plataforma de monitoreo y rastreo satelital- GPS para visualizar unidades vehiculares a nivel nacional.
- 4.4 Visualización en tiempo real de: Ubicación, recorridos con cartografía nacional donde se indique; velocidad, motor (encendido/apagado), kilometraje de recorrido de la unidad vehicular y otros perfiles personalizables.
- 4.5 De ser solicitado por el Sernanp, el proveedor del servicio deberá proporcionar información mediante reportes en Excel, mapas, google earth o cuadros estadísticos de cada vehículo, donde se reportará, desplazamiento de la unidad vehicular, tiempo de paradas, kilometraje recorrido y otros datos personalizables, para lo cual, tiene el plazo de 24 horas luego de solicitado a través de correo electrónico.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.6 El servicio debe incluir la instalación de los equipos de monitoreo y rastreo satelital donde se encuentre la unidad vehicular asignada incluyendo departamentos, provincias y distritos a nivel nacional según relación de direcciones proporcionadas por el Sernanp.
- 4.7 El servicio de monitoreo deberá permitir la visualización de las unidades vehiculares de manera individual o en grupos de acuerdo a su ubicación en las diferentes regiones del país siendo necesario en este último caso poder acceder a pantalla múltiple como mínimo fragmentada en nueve segmentos de monitoreo simultaneo, tanto en Google earth como en Google maps.
- 4.8 El sistema debe permitir exportar reportes a una hoja de cálculo (Excel), con opción para guardar e imprimir.
- 4.9 El sistema debe permitir exportar los reportes a HTML. con opción para guardar e imprimir.
- 4.10 Configuración de geo cercas virtuales y alertas que permitan identificar desde la central de monitoreo de la entidad el desplazamiento de la unidad fuera de ella. Según los puntos de referencia ingresados.
- 4.11 Envío inmediato de reporte a SMS y/o correo electrónico ante la activación de botón de pánico, salida de geo cercas configuradas, desconexión de baterías y exceso de velocidad.
- 4.12 Servicio de asistencia en caso de robo, el proveedor del servicio informará el robo de la unidad vehicular a la Policía Nacional del Perú, para de esta manera iniciar con la asistencia en la ubicación y desplazamiento del vehículo y a la entidad - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- 4.13 El servicio incluirá la instalación en un sitio estratégico de la unidad vehicular de un botón de pánico (pulsador).
- 4.14 La plataforma deberá contar con almacenamiento de eventos por todo el tiempo del servicio (365 días calendario), incluyendo alarmas, recorridos eventos y toda la información relacionada con el rastreo y monitoreo de la flota vehicular del Sernanp dicha información obtenida deberá ser entregada a la entidad una vez finalice la prestación del servicio en un disco duro externo donde toda la información estará contenida en formato SQL como mínimo, o cualquier otro formato similar.

Los postores, también podrán entregar dicha información (documentación) en formato digital (virtual / on line), el mismo que deberá estar disponible para su descarga como mínimo 30 días calendarios.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los postores también podrán entregar dicha información (documentación) en formato JSON, para lo cual deberá cumplir con la estructura de datos, almacenarlos y poder consultar la información requerida, asimismo tiene que ser compatible para descarga de información con Microsoft.

4.15 INCLUYE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS GPS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- 4.15.1** El servicio incluirá la instalación del GPS en un sitio estratégico.
- 4.15.2** Equipos GPS con memoria de mínimo 4MB con capacidad de almacenamiento de datos continuos hasta por doce (12) horas con intervalos de treinta (30) segundos.
- 4.15.3** Capacidad de almacenamiento de historial de reportes hasta por doce (12) meses.
- 4.15.4** Transmisión de datos en tiempo real con intervalos de localización de treinta (30) segundos con la unidad vehicular estacionada y/o en movimiento.
- 4.15.5** Equipos GPS de la más reciente versión promocionada en el mercado con tecnología; GSM, GPRS, UMTS, EDGE, o superior.
- 4.15.6** Equipos de GPS con alta disponibilidad para trabajo bajo condiciones climáticas y de geografía accidentada, con certificados de garantía y calidad internacional, certificada y homologada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones- MTC, a través del DS N° 001-2006-MTC, modificado mediante D.S. N° 019-2019-MTC. El mencionado certificado de homologación podrá ser tramitado por el proveedor participante de la presente convocatoria.

Así mismo, el certificado de homologación deberá ser presentado dentro de la documentación requerida para la suscripción del contrato.
- 4.15.7** El equipo deberá soportar frecuencias de entre 850MHz y 1900 MHz.
- 4.15.8** El equipo GPS tendrá la capacidad de seguir registrando la posición de la unidad vehicular, aun cuando este no se encuentre dentro de la zona de cobertura GSM, GPRS, UMTS, EDGE, o superior, una vez que el vehículo vuelva a ingresar a la zona de cobertura, transmitirá automáticamente los datos de ubicación del vehículo al servidor central.
- 4.15.9** El equipo debe tener integradas las antenas celulares y GPS.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.15.10 El equipo GPS deberá permitir homologar su odómetro con el de la unidad vehicular asignada. Pudiendo ser actualizada vía web online.
- 4.15.11 El equipo debe contar con dispositivo SD externo en formato de tarjeta de memoria que se pueda insertar en el equipo GPS.
- 4.15.12 El equipo GPS, emitirá alerta de desconexión de batería.
- 4.15.13 El equipo debe contar con batería interna cuya autonomía sea de cuatro (04) horas como mínimo.
- 4.15.14 El mantenimiento y reparación y/o cambio del equipo por desperfectos será enteramente de responsabilidad del proveedor de servicio el cual asumirá el integro de los gastos que ocasionen la puesta en operatividad del equipo en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de detectado e informado el percance por parte del Encargado de Transportes a través de correo electrónico.
- 4.15.15 En caso se comprobará que el equipo transmisor sufrió manipulación o daños por terceros, la entidad asumirá el costo por el reemplazo del equipamiento afectado.
- 4.15.16 El proveedor de servicio que resulte ganador de la buena pro se encargará de desinstalar los equipos pre existentes de GPS en un plazo no mayor a 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de activación y/o puesta en funcionamiento del servicio, y entregarlos bajo su entera responsabilidad en el almacén central del Sernanp, dentro de los 15 días calendarios posteriores de vencido el plazo para la desinstalación. En caso no hubiere GPS pre existente deberá indicarlo en un Acta que deberá ser suscrita por el personal de la empresa y el Jefe del área del ANP, o quien se le haya delegado tal función.

5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El postor ganador proporcionará dos (02) enlaces para acceso directo a la plataforma de monitoreo y rastreo satelital de todas las unidades vehiculares a nivel nacional, en los equipos de cómputo y teléfonos celulares asignados al Encargado de Servicios Generales y Encargado de Transporte, en ambos casos el usuario asignado será "Sernanp2025" otorgándoles contraseñas independientes.

El postor ganador podrá ser propietario de la plataforma web desde donde se podrá acceder a la plataforma de monitoreo y rastreo vehicular desde cualquier equipo de



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cómputo o teléfono móvil con internet, debiendo GARANTIZAR el cumplimiento de todos los puntos requeridos en los presentes términos de referencia sobre la plataforma web.

El proveedor deberá contar con un centro de monitoreo permanente desde el cual brindará el servicio de seguimiento en tiempo real de rutas y puntos de paso de las unidades vehiculares del Sernanp los 365 días del año, las 24 horas del día, además designará un asesor permanente el cual coordinará acciones con el encargado de transportes del Sernanp, referentes principalmente a la notificación y emisión de informes una vez solicitado por la entidad teniendo como plazo máximo de 2 horas y en caso de emergencia 30 minutos, proporcionar los reportes de recorridos de las unidades vehiculares requeridos, creación de geocercas, programación de mantenimiento de equipos a nivel nacional entre otros.

El postor ganador generará informes de detalles, de excepciones, acumulados, o del tipo que la plataforma permita, en cualquier momento, los cuales podrán ser solicitados al centro de monitoreo. Sin perjuicio de lo anterior, los servidores designados por el Sernanp deberán contar con la autorización para generar dichos informes. También se puede configurar para que, de forma automática y periódica, se envíen esos informes a una cuenta de correo electrónico. La periodicidad de los informes podrá ser diaria y/o semanal y/o quincenal y/o mensual y/o anual y/o a pedido de la entidad y el formato de la información puede ser en PDF, Microsoft Excel u otro con el que se acuerde con la entidad.

6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La entidad deberá proveer la lista final, detallada y actualizada de las unidades vehiculares en las que se deberán instalar los dispositivos de monitoreo y rastreo satelital, teniendo en cuenta que la cantidad puede aumentar por la adquisición de unidades vehiculares por donación o cesión en uso y por otro lado disminuir de comprobarse que están inoperativas previa evaluación para procedimiento de baja.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Encargado de Transportes de la Unidad Funcional de Logística del Sernanp.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

10. RESOLUCION DE CONTRATOS

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato, tomando en cuenta los supuestos señalados en los literales del numeral 68.1) de la Ley de Contrataciones vigentes, así mismo en el artículo 122) del Reglamento de la Ley de Contrataciones se estipula el procedimiento de resolución del contrato.

11. GARANTIA

De acuerdo al Art. 61° de la Ley de Contrataciones, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos por la ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de prestaciones accesorias.

Para el caso de los contratos de bienes y servicios, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. Los artículos 138° y 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, contempla lo referido a la Garantía de fiel cumplimiento



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

“Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

para bienes y servicios y las excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, respectivamente.

Por otro lado, el Art. 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, identifica los tipos de garantía contractuales y a través de los artículos: 114°, 115° y 116°, señala los instrumentos que se usan para cumplir con las respectivas garantías.

12. PERFIL DEL POSTOR

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

REQUISITOS DE CALIFICACION

a) CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe contar con inscripción vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC en el “Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido”, el cual como mínimo deberá referirse al servicio de almacenamiento y retransmisión de datos.

Acreditación

Copia simple de la Constancia de Registro de Empresa Prestadora de servicios de valor añadido, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el cual como mínimo deberá referirse al servicio de almacenamiento y retransmisión de datos.

b) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Se considerará al supervisor de la instalación de los equipos GPS, como el personal clave de la contratación.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

El supervisor de la instalación: Título profesional y/o Título técnico y/o Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Tecnología Mecánica Eléctrica o Telecomunicaciones o Electrónico o Electrónica o Automotriz o Electricidad o Mecatrónica automotriz o electricidad automotriz y/o variantes relacionadas a las profesiones mencionadas.

Acreditación:

Título profesional y/o Título técnico y/o Bachiller, será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional y/o bachiller y/o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El supervisor de la instalación deberá acreditar una experiencia mínimo de un (01) año realizando actividades relacionadas al objeto de la contratación en entidades Públicas y/o Privadas como **supervisor de la instalación de equipos GPS y/o instalando equipos GPS**.

Acreditación:

La experiencia del supervisor de la instalación, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% DE LA CUANTÍA, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Rastreo y monitoreo satelital realizado a través de GPS a unidades vehiculares tales como; camionetas, camiones, automóviles, motocicletas, furgonetas, vehículos fluviales, así como los servicios de telemetría y la transmisión de datos en equipos GPS o servicios de telemetría vehicular satelital.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de
Administración

Unidad
Funcional de
Logística

"Decenio de la igualdad de la Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Años de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Vº Bº

Responsable de la elaboración del
Términos de Referencia

Vº Bº

Director, Responsable o
Jefe del Área Solicitante